RESOLUCIÓN O Nº 005/2024

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Cerro Navia

SANTIAGO, 08 de Enero 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 106 de la Ley 18.695, dispone que las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre, cuya fecha corresponde al día 27 de Octubre de 2024. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Alcalde y de Gobernador Regional deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de las elecciones municipales; correspondiendo dicha fecha al día 9 de Junio de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 16 de Octubre de 2023, mediante Oficio ORD. N° 2811/2022 a la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la eventual Elección Primaria de Gobernador Regional y Alcalde, en la comuna de Cerro Navia.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CERRO NAVIA

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO COSTANERA SUR	AV. COSTANERA SUR - DIAGONAL RENY	BANDEJÓN CENTRAL AV. COSTANERA SUR CON DIAGONAL RENY	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO MAPOCHO SUR - EL PARRONAL	MAPOCHO - EL PARRONAL	MAPOCHO SUR (COSTADO NORTE) CON EL PARRONAL	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE
3	ESPACIO PÚBLICO LA ESTRELLA-MAPOCHO NORTE	MAPOCHO NORTE - AV. LA ESTRELLA	MAPOCHO NORTE (COSTADO SUR) CON AV. LA ESTRELLA	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE
4	ESPACIO PÚBLICO SALVADOR GUTIÉRREZ	SALVADOR GUTIÉRREZ - LAS TORRES - LIBERACIÓN	LAS TORRES PONIENTE (COSTADO ORIENTE) CON SALVADOR GUTIÉRREZ	**ORIENTACIÓN:** SUR A NORTE
5	PARQUE FLUVIAL	LA HONDONADA - AV. LA ESTRELLA	AV. LA ESTRELLA PONIENTE CON LA HONDONADA	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
6	ESPACIO PÚBLICO LAS TORRES	LAS TORRES - LA CAPILLA - PASAJE QUITRATÚE	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS TORRES (COSTADO PONIENTE) CON LA CAPILLA	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
7	ESPACIO PÚBLICO SANTOS MEDEL	SANTOS LUIS MEDEL - FANALOZA	SANTOS LUIS MEDEL PONIENTE CON FANALOZA	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR

8	ESPACIO PÚBLICO MAPOCHO NORTE - ROLANDO PETERSEN	MAPOCHO NORTE - ROLANDO PETERSEN - ISLAS CANARIAS	MAPOCHO NORTE (COSTADO SUR) CON ROLANDO PETERSEN	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE
9	ESPACIO PÚBLICO TRES DE JULIO	TRES DE JULIO - APOLO XI - HERNÁN DOMEYKO	BANDEJÓN CENTRAL TRES DE JULIO FRENTE A APOLO XI	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE
10	ESPACIO PÚBLICO LAS TORRES - TERMAS DE PANIMÁVIDA	AV. LAS TORRES - TERMAS DE PANIMÁVIDA - LO PRADO	AV. LAS TORRES PONIENTE CON TERMAS DE PANIMÁVIDA	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
11	PLAZA RODAS	HUELÉN - PASAJE ANKARA - RODAS	HUELÉN ORIENTE CON PASAJE ANKARA	**ORIENTACIÓN:** SUR A NORTE, LUEGO PONIENTE A ORIENTE
12	ESPACIO PÚBLICO LA CAPILLA	EL ARROYO - LA CAPILLA - ALBANA	LA CAPILLA SUR CON EL ARROYO	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE
13	PLAZA DALMACIA	AV. TENIENTE CRUZ - ZADAR - LOS PLACERES	AV. TENIENTE CRUZ PONIENTE CON LOS PLACERES	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
14	ESPACIO PÚBLICO JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ	JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ - KARLOVACK - NUEVA A	JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ NORTE CON KARLOVACK	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE
15	PARQUE CERRO NAVIA	MAPOCHO - LO AMOR	MAPOCHO NORTE CON LO AMOR	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE
16	ESPACIO PÚBLICO ANKARA NORTE	SANTOS LUIS MEDEL - ANKARA NORTE - CHECOSLOVAQUIA	ANKARA NORTE (COSTADO SUR) CON SANTOS LUIS MEDEL	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE
17	PLAZA JANEQUEO-ARAUCANÍA	JANEQUEO -CHANCO - ARAUCANÍA	JANEQUEO SUR CON CHANCO	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR
18	PLAZA ROOSVELT	ESTADOS UNIDOS - TOMÁS ALBA EDISON	EXTREMO NORTE DE LA PLAZA, POR ESTADOS UNIDOS ORIENTE	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
19	ESPACIO PÚBLICO LA AFRICANA	LOS CONQUISTADORES - KARLOVACK - LA AFRICANA	KARLOVACK PONIENTE CON LOS CONQUISTADORES	**ORIENTACIÓN:** SUR A NORTE, LUEGO DE ORIENTE A PONIENTE

20	PLAZA LA CAPILLA	VILLA NOVA - LA CAPILLA - QUILLAHUE	LA CAPILLA SUR CON VILLA NOVA	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SERVICIO ELECTORAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
CHILE

HÉCTOR PONCE FIGUEROA
DIRECTOR (S) REGIONAL

VRT
DISTRIBUCIÓN:
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Cerro Navia
- Oficina de Partes D.R.M.